



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v9i1>

Ciencias Técnicas y Aplicadas  
Artículo de Investigación

***Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón Paute***

***Indiscriminate mining: violated rights of nature and its impact on the environment of the Paute canton***

***Mineração indiscriminada: direitos da natureza violados e seu impacto no meio ambiente do cantão de Paute***

Rosa Margarita Vásquez Barrera <sup>I</sup>  
[rosa.vasquez@ucacue.edu.ec](mailto:rosa.vasquez@ucacue.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-0504-1771>

Diego Fernando Trelles Vicuña <sup>II</sup>  
[dtrelles@ucacue.edu.ec](mailto:dtrelles@ucacue.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-8466-7165>

**Correspondencia:** [rcabrera@istte.edu.ec](mailto:rcabrera@istte.edu.ec)

\***Recibido:** 29 de diciembre de 2022 \***Aceptado:** 12 de enero de 2023 \* **Publicado:** 28 de febrero de 2023

- I. Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- II. Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

## Resumen

El presente trabajo analizó la minería indiscriminada, los derechos vulnerados de la naturaleza y la incidencia que esta actividad ha causado en el medio ambiente del cantón Paute, el mismo que esta causando graves afectaciones tanto al medio ambiente como a la población que habita en dichos lugares donde se extrae material pétreo contaminando y alterando el ecosistema. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuali-cuantitativo, con una profunda revisión bibliográfica, además se aplicaron los métodos analítico - sintético, inductivo - deductivo, histórico - lógico y dogmático, así como las técnicas de revisión bibliográfica y de cuestionarios como la encuesta. Luego del estudio crítico se justificó que el uso indiscriminado de la minería de extracción de materiales pétreos está generando graves e irreversibles consecuencias al medio ambiente. Adicionalmente se consideró que, ante la acelerada y descontrolada actividad minera, el Estado a través de sus representantes debería ejercer un control mas riguroso para lograr el cumplimiento de las remediaciones ambientales que las empresas deben realizar para minimizar o reparar en algo el daño producido al medio ambiente y a los pobladores de los sectores donde se ejecuta la minería.

**Palabras Claves:** Naturaleza; medio ambiente; ecosistema; minería; materiales pétreos (palabras tomadas de Tesouro Unesco).

## Abstract

The present work analyzed indiscriminate mining, the violated rights of nature and the incidence that this activity has caused in the environment of the Paute canton, which is causing serious damage to both the environment and the population that lives in said places. where stone material is extracted contaminating and altering the ecosystem. The study was developed under a qualitative-quantitative approach, with an in-depth bibliographical review, as well as analytical - synthetic, inductive - deductive, historical - logical and dogmatic methods, as well as bibliographical review techniques and questionnaires such as the survey. After the critical study, it was justified that the indiscriminate use of mining for the extraction of stone materials is generating serious and irreversible consequences for the environment. Additionally, it was considered that, given the accelerated and uncontrolled mining activity, the State through its representatives should exercise more rigorous control to achieve compliance with the environmental remediation that companies must carry out to minimize or repair the damage caused to the environment. environment and the inhabitants of the sectors where mining is carried out.

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

**Keywords:** Nature; environment; ecosystem; mining; stone materials (words taken from Unesco Thesaurus).

### Resumo

O presente trabalho analisou a mineração indiscriminada, os direitos da natureza violados e a incidência que esta atividade tem causado no ambiente do cantão de Paute, que está causando sérios danos tanto ao meio ambiente quanto à população que vive nesses locais. extraídos contaminando e alterando o ecossistema. O estudo foi desenvolvido sob uma abordagem quali-quantitativa, com revisão bibliográfica aprofundada, bem como métodos analíticos - sintéticos, indutivos - dedutivos, histórico-lógicos e dogmáticos, bem como técnicas de revisão bibliográfica e questionários como o levantamento. Após o estudo crítico, justificou-se que o uso indiscriminado da mineração para extração de materiais pétreos está gerando consequências graves e irreversíveis para o meio ambiente. Adicionalmente, considerou-se que face à atividade mineira acelerada e descontrolada, o Estado através dos seus representantes deve exercer um controle mais rigoroso para conseguir o cumprimento da reparação ambiental que as empresas devem efetuar para minimizar ou reparar os danos causados ao ambiente. os habitantes dos setores onde a mineração é realizada.

**Palavras-chave:** Natureza; meio Ambiente; ecossistema; mineração; materiais de pedra (palavras retiradas do Unesco Thesaurus).

### Introducción

La presente investigación hace referencia a la minería indiscriminada y los derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del Cantón Paute, lo que da paso a la contaminación misma que afecta la flora y la fauna, así como la contaminación de las aguas de los ríos, que son una fuente de abasto para quienes utilizan este recurso vital.

La característica principal de este problema es que las industrias mineras de material pétreo, realizan esta actividad de una forma indiscriminada evidenciando una falta de control por parte de las autoridades encargadas de proteger y velar por un medio ambiente sano. A través de su investigación, se permite determinar las graves afectaciones que provoca la minería indiscriminada al medio ambiente, la contaminación de los suelos y de las aguas, así como la desaparición de la flora y fauna del lugar, detrimento de la calidad de vida de los habitantes del lugar. Lo que se estudia a la luz de la

## Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón Paute

---

realidad nacional y que se ha convertido en un problema que debe ser atendido con urgencia por parte del gobierno.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar sus principales causas: una de ellas es la vulneración de los derechos de la naturaleza por la indiscriminada minería en el cantón Paute, cabe mencionar que la mayor parte de la economía de dicho cantón depende de esta actividad, una segunda causa es la autorización acelerada de permisos que otorgan las instituciones públicas a las mineras, existen una gran cantidad de industrias mineras que realizan extracción de material pétreo afectando al medio ambiente y por ende la calidad de vida de sus habitantes, como última causa es la falta de control por parte del gobierno a las actividades mineras, la afectación y alteración del medio ambiente ocasionando graves desastres naturales sin embargo, poco o nada hacen para remediar esta afectación ocasionando que en su mayoría los daños sean irreversibles y con grandes pérdidas incluso de vidas humanas.

El presente artículo está dividido en tres partes. En la primera se analiza en un contexto general sobre los derechos de la naturaleza y su importancia para la conservación y preservación del medio ambiente. En el segundo apartado se identifican las consecuencias de la explotación minera indiscriminada en el cantón Paute. En la tercera parte se analiza críticamente sobre los daños irreversibles provocados por la minería indiscriminada y los derechos del medio ambiente que se vulneran por la falta de control del Estado para garantizar un ambiente sano y sin contaminación.

### **Desarrollo**

En la Pacha Mama se reproduce la vida, por tanto, se la debe cuidar y respetar de forma integral, toda vez que su existencia, mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales. En este aspecto la Constitución de la República del Ecuador (2008), en el Art. 10 inciso segundo expresa “La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”, partiendo de este precepto constitucional la naturaleza goza de garantías fundamentales mismas que deben ser respetadas y protegidas por el Estado ecuatoriano.

Si bien es cierto, la naturaleza necesita una representación jurídica para reclamar sus derechos, cuando estos se ven afectados o vulnerados por la intervención del hombre, pues, la misma Constitución en el Art. 71 determina que “toda persona, pueblo o nacionalidad”, podrán demandar al Estado el respeto de sus derechos. En este mismo sentido, el art. 73 de ibidem manda al Estado ecuatoriano a aplicar medidas de precaución y restricción de actividades que conduzcan a una extinción de especies,

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

destrucción del medio ambiente o de los ciclos naturales de la Pacha Mama, en este aspecto, la norma suprema, prohíbe la introducción de materiales que afecten o alteren el patrimonio natural.

Por otro lado, la Constitución de la República, en el Art .75 permite que todas las personas que habitan en el territorio ecuatoriano puedan beneficiarse de las riquezas naturales que permitan el buen vivir. Por otro lado, prohíbe la apropiación, producción, uso de estos recursos de manera personal, sino que estos serán regulados por el Estado par a garantizar su conservación y buen uso.

Mientras la Constitución garantiza y protege derechos de la naturaleza, el hombre cada día se empeña por explotar la Pacha Mama, el acelerado crecimiento de las ciudades y el anhelado deseo de contar con ciudades desarrolladas han llevado a que el hombre no tenga conciencia ni mida el daño que causa a la tierra mediante la explotación de material minero especialmente cuando se lo hace de forma indiscriminada.

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (2014) (en adelante LORHUAA o Ley del Agua), promueve los derechos de la naturaleza orientados al agua y sus ecosistemas. Con respecto a la conservación del agua, la naturaleza goza del derecho a:

- a) Protección de sus fuentes, zonas de captación, regulación, recarga, afloramiento y cauces naturales de agua (...);
- b) El mantenimiento del caudal ecológico como garantía de preservación de los ecosistemas y la biodiversidad;
- c) La preservación de la dinámica natural del ciclo integral del agua o ciclo hidrológico;
- d) La protección de las cuencas hidrográficas y los ecosistemas de toda contaminación, y;
- e) La restauración y recuperación de los ecosistemas pro efecto de los desequilibrios producidos por la contaminación de las aguas y la erosión de los suelos.

Por ello, es importante entender el alcance del reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Norma Suprema, por tanto, la Corte Constitucional ha reconocido tales derechos cuyo contenido y alcance de estos derechos, atiende a la función e importancia de cada ecosistema y los elementos que la conforman (Ávila Santamaría, 2021, Art. 29).

La naturaleza está compuesta por un conjunto interrelacionado, interdependiente e indivisible, desde este punto de vista a la naturaleza se la considera como fuente de vida, la misma que esta vinculada con todas las especies que habitan en ella incluida la especie humana, los cuales tiene un rol importante.

## Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón Paute

---

En este sentido, cada uno de los elementos que componen la naturaleza nacen de la vinculación con los demás elementos los mismos que funcionan como un sistema. Es así que cuando cualquiera de estos elementos sufre una afectación se altera todo su funcionamiento. En este aspecto, si cambia el sistema se afectan los elementos que la componen y que habitan en ella, teniendo un resultado negativo e irreparable frente a los daños ocasionados en la naturaleza.

Por otro lado, las actividades de minería indiscriminada ejercidas por personas, o instituciones, esta regulado y sancionado con pena privativa de libertad en el Código Orgánico Integral Penal (2014), sancionando con prisión de siete a diez años en el caso de como producto de la actividad minera indiscriminada provoquen daño al medio ambiente, de esta forma el Estado trata de proteger y garantizar los derechos de la naturaleza.

### **Minería**

En el desarrollo de este artículo, nos referiremos a la minería indiscriminada de material pétreo que se realiza en ciertas áreas en el cantón Paute de la provincia del Azuay, esta actividad evidencia la falta de control por parte de las autoridades encargadas de proteger y velar por el bienestar de la naturaleza y de todo lo que en ella habita. Estas actividades irresponsables no son casos aislados, se producen a vista de las autoridades, pero poco o nada se hace para controlar el uso indiscriminado de la minería irresponsable o artesanal, que deja como resultado la devastación de la naturaleza.

Esta actividad de explotación de material pétreo es utilizada para la elaboración de insumos y a su vez son utilizados en la industria de la construcción. En el Ecuador, el incremento de la minería indiscriminada, ha provocado un desgaste del medio ambiente, aumentando la contaminación en sus alrededores afectando la fauna, la flora y especialmente contaminando las aguas de los ríos que son fuente de abasto de la que se beneficia la población en general.

El objetivo de la minería es la obtención de minerales seleccionados, diversos materiales que produce la naturaleza en su corteza terrestre, esto corresponde a las actividades económicas mismas que se desprenden de la extracción de esta materia prima. Por tanto, la comercialización de dichos minerales que son extraídos de la naturaleza genera grandes ganancias, situación que no permite si quiera en pensar en los daños que se puede ocasionar a la naturaleza y por ende el grado de afectación que puede generar en la calidad de vida de los habitantes, así como del medio ambiente.

Hablar de minería no es precisamente hablar de calidad de vida, en virtud que no se aplican las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, el desarrollo de esta actividad indiscriminada e

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

irresponsable trae consigo contaminación y destrucción. Para Alvarado (2017), considera que “en la actualidad, los riesgos se originan como consecuencia del desarrollo productivo, generando así un incremento en las circunstancias de peligro” (p. 55), interpretando lo mencionado por el autor significa que la realización de actividades mineras no son negativas si las miramos desde un punto de vista económico, pero cuando se centra únicamente en la actividad minera con la finalidad de obtener un ingreso económico, se deja de lado las demás actividades que deben considerarse para no atentar contra los derechos de la naturaleza y minimizar su afectación sin poner en riesgo al medio ambiente. El Ecuador es un país en vías de desarrollo, por tanto, es evidente este tipo de actividades en las que el Estado trata de obtener provecho de los recursos naturales sin observar los daños que puede generar la actividad minera, si bien es cierto se precisa de estudios sobre los impactos ambientales que pueden provocar las minerías pero esto se controla y exige a las grandes corporaciones mineras que desean realizar esta actividad en el territorio ecuatoriano, pero nada se hace con respecto al control de la actividad minera indiscriminada que es la más peligrosa y letal para el medio ambiente.

### **Marco legal sobre protección del medio ambiente**

Ante la desmedida explotación minera y la destrucción del medio ambiente, esta actividad indiscriminada altera la vida de los habitantes de dichos lugares toda vez que se contamina y destruye el suelo y la biodiversidad existente en el sector, en este contexto Cortes Nacionales e Internacionales, así como organizaciones internacionales han hecho hincapié y dado la importancia debida a los estudios de impacto ambiental, mismo que sirve para reducir el daño que se puede provocar al medio ambiente y así evitar consecuencias irreversibles en un futuro.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH), se ha pronunciado respecto a la actividad minera en lo referente a un estudio de impacto ambiental esto de acuerdo con el art. 7 numeral 3 del convenio 169 de la OIT el cual contempla que:

Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. (Pueblo indígena kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, 2012, pág. 7).

Es decir que el Estado siendo garante de los derechos de la naturaleza y de las personas que viven en los territorios que son explotados indiscriminadamente por las empresas minerías, debería ejercer un mejor control y tratar de desarrollar actividades en las que se involucren a todos los actores y con la

## Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón Paute

---

finalidad de medir el impacto que puede generar el realizar actividades mineras de forma irresponsable ya que destruyen el medio ambiente, contaminan el suelo, exterminan la biodiversidad del lugar y afectan directamente la vida de las personas que habitan en dichos territorios.

Por otro lado, el Estado no debe otorgar concesiones mineras mientras no se cuente con un estudio ambiental, en este aspecto es importante resaltar que debido a la creciente industria de la construcción cada vez más se explotan territorios como las montañas, los ríos entre otros sin un estudio previo lo que ocasiona daños graves a la naturaleza.

### **Consecuencias de la indiscriminada actividad minera en el Cantón Paute**

Como parte de la indiscriminada minería de materiales áridos pétreos para la construcción que a través de los años se ha ejecutado en el cantón Paute como consecuencia tenemos lo sucedido hace ya casi 30 años en el sector denominado la Josefina en el cantón Paute, cuando una gran parte del cerro Tamuga se desliza tapando el cauce de los ríos Cuenca y Jadán, otro deslizamiento se asienta en el cerro Tubón, (Zeas Domínguez, 1999), siendo este un claro ejemplo de las afectaciones que sufre la naturaleza cuando se explota minerales pétreos de manera indiscriminada sin tener un estudio de impacto ambiental previo que minimice los daños que se puedan ocasionar.

Es imprescindible resaltar que el deslave afectó a varias familias del sector, hubo pérdidas humanas, 7.000 personas damnificadas, 150 personas desaparecidas (Zeas Domínguez, 1999, p. 87), dicho desastre se produjo por que existen canteras en las cuales se explota material pétreo, desestabilizando el cerro, sumado el fuerte invierno de la época fueron los detonantes para que este fenómeno catastrófico se haya producido. La economía del cantón Paute se centra en la explotación de canteras y lechos de los ríos para la extracción de material pétreo.

Lo expuesto con anterioridad evidencia el daño que se puede ocasionar al medio ambiente una minería ejercida de forma indiscriminada sin los debidos estudios y análisis que eviten o minimicen en gran medida daños ambientales y por ende afectaciones a la vida de las personas tales como el derecho a vivir en un ambiente sano, derecho al agua, alimentación de calidad a la no contaminación del medio ambiente.

Cabe resaltar que los territorios en donde se procede a realizar dichas actividades por lo general son en las zonas rurales donde existen comunidades que se dedican a la agricultura. La Corte IDH, ha establecido parámetros en lo referente a la concesión de permisos para explotación minera en

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

territorios donde habitan personas indígenas, deberán exigirse los estudios de impacto social y ambiental.

En este sentido la Corte IDH, ha determinado que los estudios de impacto ambiental “sirven para evaluar el posible daño o impacto que un proyecto de desarrollo inversión puede tener sobre la propiedad y comunidad en cuestión” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021, pp. 160–161), la intención de realizar este estudio es dar a conocer a los habitantes del sector los posibles peligros a los que se exponen así como las amenazas ambientales y efectos negativos que pueden incidir en la salud de los mismos.

Dicha Organización internacional, en varias de sus sentencias ha resaltado la importancia y relevancia de practicar un estudio de impacto ambiental, para que los habitantes de dichos sectores donde se pretende realizar actividades mineras evalúen los daños que se pueden ocasionar al medio ambiente y decidan si aceptan o no la ejecución de dicho proyecto.

Organizaciones como las Naciones Unidas en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su art. 29 determina que “ Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos” (Organización de las Naciones Unidas, 2007, Art. 29). En este orden de ideas el Estado debe contar con programas de asistencia para asegurar la conservación y protección de sus territorios, sin embargo, en la realidad este precepto no se cumple, es así que se realizan actividades mineras sin que se cuente con una supervisión del gobierno en donde se exija los requisitos mínimos para garantizar el derecho los pueblos indígenas con respecto a la naturaleza.

Con la finalidad de evitar que de manera indiscriminada se realice actividad minera en los territorios, la Corte IDH también ha contemplado la posibilidad de declarar áreas o zonas protegidas a ciertos espacios geográficos, especialmente los que son considerados de vital importancia para el medio ambiente, porque es hogar de comunidades ancestrales que tienen su sustento en la naturaleza. Por lo tanto, la Corte IDH, manifiesta que un área protegida no solo consiste en la “dimensión biológica, sino también en lo sociocultural y que, por tanto, incorpora un enfoque interdisciplinario y participativo” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021, p. 161).

La comunidad indígena juega un rol importante para la conservación de la naturaleza, por ello es necesario e importante el respeto de los derechos reconocidos a los pueblos indígenas, los derechos de las comunidades y la norma internacional sobre el medio ambiente deben complementarse entre sí no ser excluyentes los unos de los otros.

## Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón Paute

---

Bajo este precepto de respeto hacia los pueblos indígenas y a la naturaleza el Convenio de Diversidad Biológica en el art. 8 literal j) manifiesta que:

Se respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrenen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente. (Organización de las Naciones Unidas, 1995, Art. 8 lit j).

Las Naciones Unidas señala además que se deberá proteger e impulsar el uso habitual de los recursos biológicos de acuerdo con las prácticas culturales y tradicionales acordes con los requerimientos para la conservación o utilización sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 1995, Art. 10 lit. c).

### **Análisis de la explotación minera indiscriminada en el Cantón Paute**

En el cantón Paute provincia del Azuay, durante muchos años se ha realizado actividades mineras, para ello el Municipio del cantón así como el Ministerio del Medio Ambiente han concedido permisos para explotar materiales áridos y sólidos en el lecho del río Paute, haciendo un uso indiscriminado e irresponsable, anti técnico existiendo inobservancia de los principios conservadores y de remediación del medio ambiente por los daños ocasionados por la práctica de esta actividad, lo que ha dejado como consecuencia la destrucción de la naturaleza.

Es importante señalar el que art. 5 del Código Orgánico del Medio Ambiente (2017), señala que vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado es un derecho constitucional, por tanto, este derecho comprende conservar y tener un manejo sostenible, así como la posterior recuperación del patrimonio natural, cuidar la biodiversidad en todos sus componentes, así como el respeto de los derechos colectivos de las comunidades y pueblos. Se debe prevenir la erosión del suelo así mismo que éste quede desértico y se debe restaurar el daño ocasionado con la finalidad de no afectar la vida existente en el área o territorio explotado.

En este aspecto, al igual que cuando se ocasiona un daño este debe ser reparado pues al afectar gravemente a la naturaleza esta debe ser reparada integralmente, procurando una menor afectación y alteración del medio ambiente, así como de la flora y la fauna y las tierras que son cultivadas por sus habitantes y que sirven de alimento mismos que permiten su subsistencia.

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

Asimismo, la norma contempla la participación activa de las comunidades, pueblos y colectivos en las decisiones que puedan producir daños ambientales, los habitantes del sector deben estar informados sobre las posibles afectaciones que puedan sufrir como consecuencia de la exagerada explotación minera. Para ello se debe adoptar políticas públicas, tomar las medidas administrativas necesarias y respetar la normativa con la finalidad de garantizar el derecho de la naturaleza.

En este sentido, la Constitución de la República, (2008) en el art 14 reconoce el derecho que tiene la población “a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”, el art. 66 numeral 27 ibidem contempla vivir en un ambiente “libre de contaminación y en armonía con la naturaleza”, así mismo citando normativa internacional el Protocolo de San Salvador en el art. 11 numeral 2 establece “Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente” (Organization of American States, 1988).

Por su parte la Declaración de Estocolmo dentro de sus principio recoge como primordial el derecho fundamental el “disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar” (Naciones Unidas, 1972). Frente a lo expuesto el gobierno tiene la importante obligación de proteger y mejorar el medio ambiente que ha sido dañado, alterado por las actividades de explotación minera que se realiza de forma indiscriminada para la extracción de minerales pétreos, con la finalidad de garantizar un ambiente sano y de calidad para las generaciones futuras.

En este sentido los ríos son reconocidos como un recurso esencial para todo ser vivo y a toda diversidad de ecosistemas y especies, así como alimenta los humedales y hábitats acuáticos, proveyendo de nutrientes a las demás fuentes de agua como los océanos y realizando funciones ecológicas importantes. Por lo tanto, estamos conscientes de que los ríos tienen un desempeño importante en el ciclo hidrológico cuyo factor importante para ello es el cuidado y protección de las cuencas de los ríos, las llanuras y humedales.

Por otro lado, el desarrollo de los pueblos, el crecimiento de la industria ha llevado al hombre a causar grandes problemas como contaminación de las aguas, desechos químicos que las industrias muchas veces arrojan a los ríos generando una grave afectación.

Por lo antes expuesto, con la finalidad de conservar y preservar el medio ambiente actualmente se está construyendo un borrador sobre la Declaración Universal de los Derechos de los Ríos (Heart Law Center, s.f), en el documento se está recogiendo los principios y derechos que garantizan el buen

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

estado y sin contaminación de todo lo que ello engloba; es decir, los ecosistemas, las cuencas de los ríos, y sobre todo la salud de todo ser vivo que depende del agua para su subsistencia.

Por tanto, respetar los ríos y mantener sanos y sin contaminación los ecosistemas es responsabilidad del Estado. Para ello en la mencionada Declaración acuña el término de guardianes legales para que actúen en defensa de los derechos de los ríos en nuestro caso el guardián es el Ministerio del Ambiente, al cual se le ha atribuido el deber de “Garantizar la calidad conservación y sostenibilidad de los recursos naturales, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría, planificación, regulación, control, coordinación y gestión ambiental y de los recursos hídricos (...)” (Ministerio del Ambiente y Agua, 2020, Art. 2).

Es de conocimiento público que el Estado a través de sus gobiernos autónomos descentralizados han otorgado concesiones para actividades de minería pétreo y de material árido, en el cantón Paute, sin embargo, las graves afectaciones que han sufrido estas áreas.

**Tabla 1**

*Tema: Concesiones de uso del suelo para extracción y explotación de material árido y pétreo*

<b>AÑO</b>	<b>ACTIVIDAD MINERA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2021	Concesión minera para materiales de construcción	San Ignacio	2708	Paute	GAD Municipal
2021	Explotación de materiales áridos y pétreos	Victoria	102039	Paute	GAD Municipal

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón

Paute

2021	Explotación de materiales áridos y pétreos	Victoria I	101696	Paute	GAD Municipal	
2021	Explotación de materiales áridos y pétreos	Victoria II	101993	Paute	GAD Municipal	Renovación
2021	Extracción de materiales de construcción en el lecho del río Paute	Pirincay	2087	Paute	GAD Municipal	

Nota: información obtenida del GAD Municipal de Paute. Elaboración propia

Solo en el año 2021 el GAD Municipal de Paute otorga 4 permisos y 1 renovación a las mineras, para la extracción y explotación de materias de construcción así como de materiales áridos y pétreos de las zonas establecidas para la obtención de dichos materiales, sin embargo, cabe indicar que se los gobiernos autónomos descentralizados tienen la facultad de otorgar certificados de uso de suelo asimismo, tienen la obligación de emitir regulaciones para controlar el crecimiento urbano, el manejo y protección de la flora y la fauna urbana e incentivar y garantizar la creación de zonas verdes.

Por otro lado, las concesiones mineras son actos administrativos mediante el cual se otorga un título, generando un derecho personal que puede ser transferible a un beneficiario. En este sentido es necesario manifestar que el título minero se confiere al titular un derecho exclusivo sin que éste pierda su carácter personal para que pueda prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar,

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón Paute

comercializar el material que se obtuvo de estas actividades mismas que son determinadas por la autoridad correspondiente y competente (Ministerio de Minería, 2015).

Dentro de los controles que realiza el Ministerio del Ambiente sobre el adecuado manejo de las concesionarias para el desarrollo dicha actividad se ha dispuesto realizar inspecciones en las cuales se evidenció la existencia de afectaciones ambientales por mal manejo o inobservancia del manejo de los diferentes desechos y materiales utilizados para el desarrollo de la actividad minera.

**Tabla 2**

*Afectaciones al medio ambiente que genera la concesión minera Pirincay*

SUELO	MANEJO	PISCINAS	DE	MANEJ	ACTIVIDAD	OBSERVACIO
DE	DESECHOS	CEDIMENTACION	DE	DEL	RECREACION	NES
				AGUA	AL	
					Y	
					PAISAJÍSTIC	
					A	
Remoción del suelo y cobertura vegetal						Afecta la calidad del recurso suelo, flora, fauna y calidad paisajística
	Almacenamiento antitécnico de desechos peligros, no peligrosos y especiales					Afecta al recurso suelo
		Se colmatan (rellenar hondonada)				Afecta la calidad del suelo, flora y fauna

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón

Paute

---

frecuentemente,  
material es  
depositado a un  
costado

Almacenamiento  
antitécnico de  
desechos  
peligros, no  
peligrosos y  
especiales

Afecta el recurso  
de agua

En la bomba  
de succión  
existe riesgo  
de derrame de  
hidrocarburo  
al río

Contaminación  
por arrastre de  
hidrocarburo en  
las aguas del río  
Paute

Empleo  
bomba a  
Diesel genera  
emisiones  
atmosféricas

Afecta a la  
calidad del  
recurso del aire

Afecta la calidad  
del recurso del  
agua

Lavado  
de

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón

Paute

---

material,  
no cuenta  
con un  
diseño,  
agua con  
carga  
elevada  
de sólidos  
suspendid  
os y  
disueltos  
es  
descargad  
a al río  
Paute

Remoción de Afecta la flora y  
suelo y cobertura fauna del sitio  
vegetal

Actividad Prevenir riesgos  
recreacional se asociados o  
realiza junto a la generados por la  
Concesión actividad minera  
minera Princay que afecten la  
seguridad, salud e  
integridad física  
de la comunidad

---

Nota: Información tomada de Informe Técnico Nro. 01-0159-MAE-DPACMS-UCA-2017.

Elaboración propia

---

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón Paute

Se evidencia que pese a las disposiciones contenidas sobre el buen manejo de los materiales, desechos químicos, combustibles y aguas es evidente que no se cumple con el protocolo para evitar una contaminación o afectación al medio ambiente directamente a la flora, fauna y suelo por lo que es necesario contar con un plan de acción para remediar dichas afectaciones.

Si bien es cierto, el Ministerio del Ambiente dentro del marco de sus competencias procede a realizar otra inspección en el año 2019 en la cual se evidencia una mejora en el manejo de aguas, de áreas verdes entre otras aún persiste una deficiencia en el manejo de combustibles.

**Tabla 3**

*Manejo y almacenamiento de combustibles*

<b>MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ</b>	<b>AFECTACIÓN SUELO</b>	<b>DE OBSERVACIONES</b>
Existencia de una fosa utilizada para mantenimiento automotriz	Camino área de clasificación de material	Existe líquido de aceite sobre el suelo directamente Existe manchas de combustible sobre el suelo
Nota: información tomada del Informe técnico Nro. 0058-MAE-DPAA-UCAA-2019. Elaboración propia		

**Tabla 4**

*Afectaciones ambientales*

<b>AGUA</b>	<b>SUELO</b>	<b>AIRE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Afectación margen izquierdo río Paute, extracción de material.			Afectación al río Paute por acceso realizado para extracción de material
Extracción de material que podía			

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

afectar el perfil  
natural del río si se  
retira en exceso

Depósito de escombros  
y residuos sólidos

Afectación margen  
izquierdo del río  
Paute

Afectación al  
recurso aire

---

Nota: información tomada del Informe técnico Nro. 0058-MAE-DPAA-UCAA-2019.

Elaboración propia

---

Es notorio que aún persiste el incumplimiento a ciertas disposiciones emitidas por el órgano competente, sin embargo, las afectaciones que se evidencian son a largo plazo por lo que si bien es cierto se procede a cumplir con las sugerencias realizadas la contaminación, la afectación a la flora y fauna, la contaminación de las aguas y la destrucción y contaminación del suelo son afectaciones que perdurarán por años ya que su regeneración no es inmediata.

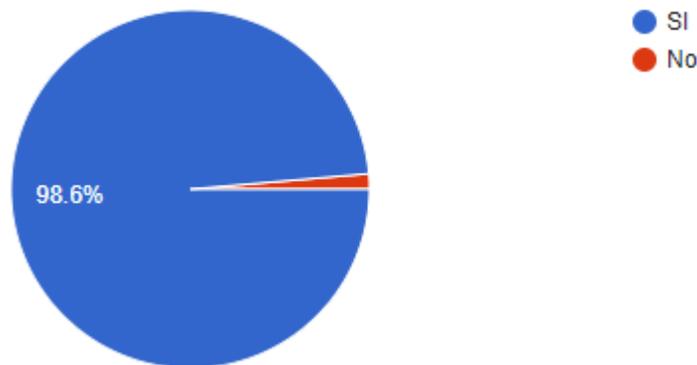
Para efectos de análisis y estudio de las graves afectaciones que generan al medio ambiente, a la salud, a la vida entre otros de todos los seres vivos así como de las personas que habitan, residen y visitan dichos lugares, se ha analizado un caso en particular con el cual se denota la destrucción de la naturaleza misma que no es reparada en su integralidad, vulnerando así los derechos reconocidos en la constitución y generando malestar y vulneración de derechos de la población y seres vivos que habitan en el lugar.

## Metodología

La metodología usada se desarrolló bajo un enfoque cuali-cuantitativo, con una exhaustiva revisión bibliográfica, asimismo se aplicaron los métodos analítico - sintético, inductivo - deductivo, histórico - lógico y dogmático, así como las técnicas de revisión bibliográfica y de aplicación de instrumentos como la encuesta, la cual fue realizada a sectores estratégicos, grupo Scouts, de salud del distrito de salud 01D06 Paute, personal docente y administrativo de la unidad educativa 26 de febrero, estudiantes del tercero de bachillerato de modalidad nocturno, así como un grupo de habitantes del cantón Paute.

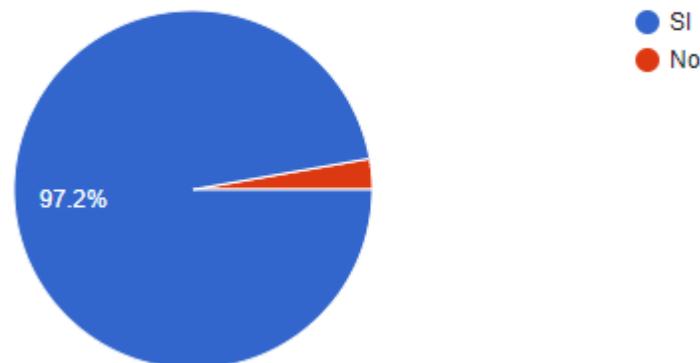
## Resultados

Se realizaron encuestas a sectores estratégicos, con la finalidad de conocer la percepción en el área de minería y la afección a la sociedad.



**Figura 1:** ¿Cree usted que la minería indiscriminada afecta el buen vivir de las personas que viven en lugares cercanos a la explotación minera?

Análisis e Interpretación: Del análisis de esta pregunta se observa que el 98.6% de la población encuestada sostiene que la minería indiscriminada SI afecta, el buen vivir de las personas que viven en los lugares cercanos, mientras que el 1.4% considera que NO afecta a la población.

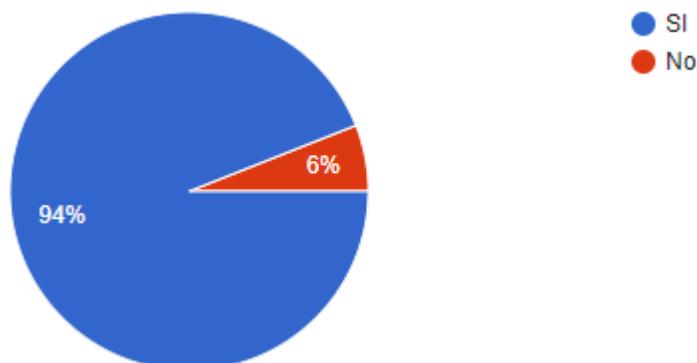


**Figura 2:** ¿La minería indiscriminada afecta al medio ambiente en su hábitat natural, provocando desastres naturales?

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

Análisis e Interpretación: Del análisis de esta pregunta se desglosa que el 97.2% de los encuestados considera que la minería indiscriminada, SI afecta al medio ambiente en su hábitat natural, provocando desastres naturales, mientras que el 2.8 % de habitantes considera que NO afecta al medio ambiente.

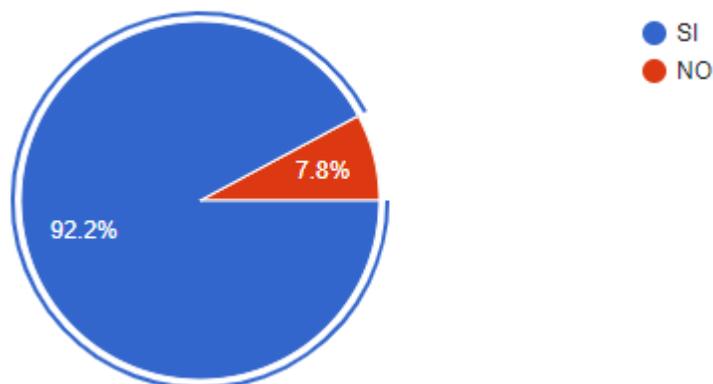


**Figura 3:** ¿Considera Ud., que al no existir control en los márgenes del río Paute, se puede volver a tener un desastre natural como fue “La Josefina” en el año 1993?

Análisis e Interpretación: Del análisis de esta pregunta se desglosa que el 94% de los encuestados considera que al no existir control en los márgenes del río Paute, se puede volver a tener un desastre natural como fue “La Josefina” en el año 1993, SI puede volver, a ocurrir algún desastre, mientras que el 3 % de habitantes considera que NO volverá a ocurrir otro desastre natural.

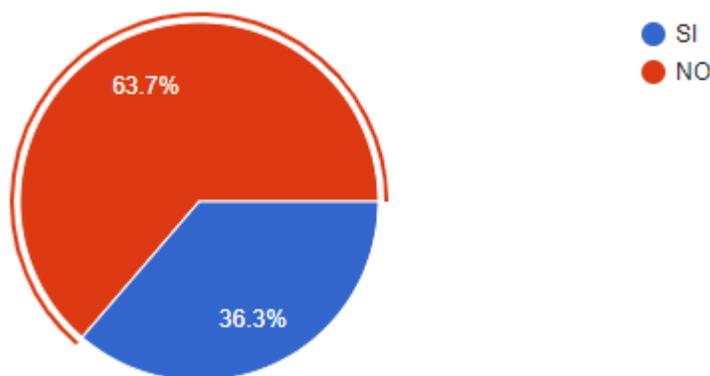
Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---



**Figura 4:** ¿Considera usted que la minería de material pétreo, contamina el medio ambiente en especial las fuentes hídricas?

Análisis e Interpretación: Del análisis de esta pregunta se desglosa que el 92.2% de los encuestados considera que la minería de material pétreo, SI contamina el medio ambiente en especial las fuentes hídricas, , mientras que el 7.8 % de habitantes considera que NO contamina.



**Figura 5:** ¿Considera usted que la minería, es de vital importancia en el Cantón Paute?

Análisis e Interpretación: Del análisis de esta pregunta se desglosa que el 63.7% de los encuestados considera que la minería, NO es de vital importancia para el Cantón Paute, mientras que el 36.3 % de habitantes considera que SI es de vital importancia la minería, para El Cantón Paute.

## Discusión

La protección al medio ambiente y por lo mismo la protección a los seres vivos que habitan en las zonas que se ven afectadas, es prioridad, ya que la minería indiscriminada, puede llegar ocasionar grandes desastres naturales, como el que ya sufrió el Cantón Paute, años atrás, podemos observar que la minería genera impactos ambientales, sociales y esto afecta a los habitantes, un principio fundamental que está en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de la Republica del Ecuador, que nos dice que la naturaleza tiene derecho que se le respete integralmente, así como toda comunidad o pueblo tiene derecho a exigir se respete las leyes promulgadas, a favor del medio ambiente.

Podemos también analizar, que el tema en discusión afecta el buen vivir no solo de las personas que habitan cerca de las minerías, sino también de los habitantes de los pueblos de las riveras del río Paute, ya que la contaminación de las fuentes hídricas, es uno de los primeros problemas, que afecta, considerando que el Cantón Paute y sus siete Parroquias son netamente agrícolas y ganaderas, y utilizan las fuentes hídricas, para actividades agrícolas, como riego de hortalizas, tubérculos, planta frutales y como abrevadero de ganado.

El desgaste de las riberas del río Paute también se considera un problema mas, ya que por la actividad minera se produce grandes aberturas, en las alturas del lugar que utilizan como, cantera para extracción de materiales pétreos, esto implica que los terrenos quedan flojos y si la extracción continua podría ocasionar, desastres naturales inminentes, es por eso que la protección y control en estas zonas debería ser tomado como prioridad.

La minería es de vital importancia para el desarrollo del Cantón, podemos observar que más del 63.7% no lo considera así, por que la actividad minera, lo desarrollan un minúsculo grupo de personas, y son los que se benefician, de dicha actividad y tomando en cuenta que el 36.6% que creen que la minería es de vital importancia, le anclaremos al sector de la construcción, siendo esta la que se beneficia de los áridos explotados en los lugares cercanos, siendo extraídos: piedras, ripio, arena, y esto beneficia a este sector, su bien es cierto es la materia prima, es por eso que lo consideran de vital importancia.

Sin embargo, haciendo referencia, al criterio de las personas que creen que la minería no afecta al medio ambiente, el buen vivir de los habitantes, pues consideran que la extracción de áridos, no les perjudica por la falta de análisis en el tema, lo que implica las excavaciones, y la problemática que acarrea, a gran escala la actividad minera, para el habitat natural y el impacto ambiental ocasionado.

## Propuesta

Como propuesta principal es buscar la fórmula para que, la vulneración a un derecho reconocido en la constitución, en que la pacha mama, es reconocida como sujeto de derechos, destrozando paradigmas de ver a la naturaleza como algo, considerando que no puede reclamar sus derechos, sin embargo, la afección hecha por el hombre afecta al hombre, es por eso que “*La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida...*” debemos de cuidarla juntos.

Como propuesta principal sería la reforestación con plantas nativas de las zonas afectadas con convenios con Universidades, Escuelas Colegios y de manera especial los GAD Cantonales, GAD Parroquiales de las cuencas del Rio Paute, de esta manera fortaleciendo el suelo y protegiendo las fuentes hídricas.

Hacer convenios con universidades en las que tengan la carrera de ingeniería ambiental, para hacer proyectos en los que analicen, la extracción minera sin atentar contra el derecho de la naturaleza no solo con la extracción sino con la maquinaria que contamina y destruye, a su paso animales, arboles, fuentes de agua y dejando terrenos infértiles y estériles.

El control más estricto por parte del Ministerio del Ambiente y Agua, así como de la gobernación, haciendo cumplir las sentencias de Acción de Protección dictada por los jueces.

Buscar mecanismos, en las que las autoridades sean los pioneros, en canalizar, generar, y garantizar los recursos económicos que se desprende de la minería sea para retribuir con el cuidado del ecosistema, las maneras de retribución, que pueden ser a través específicos, directos e indirectos, para la conservación y rescate así logrando un uso razonable del ecosistema, buscar el financiamiento de trabajos, para desarrollo productivo sostenible a favor directo del sitio donde se desarrolla la minería, así retribuyendo con el cuidado y la conservación de la misma, para evitar la erosión, y de paso los desastres naturales provocados por la falta de vegetación.

Buscar medios y maneras de remediación ambiental, tomando en cuenta que la minería legal sirve para el desarrollo del cantón, sin embargo, al no tener planes, proyectos de conservación, reducción de la contaminación auditiva, visual y del aire.

## Conclusiones

Con el análisis de los resultados se concluye que es evidente la destrucción de nuestra Pacha Mama, siendo esta, de manera directa afectada y con ella a todos los seres vivos, (plantas, animales, y

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

hombre) si bien el buen vivir es hacerlo con armonía entre sí, el hombre se ha encargado en destruir esta armonía, siendo unos pocos los beneficiados, con la minería y muchos los afectados con esta actividad, el trabajo de la ciudadanía, cumplir y hacer cumplir, el manejo adecuado, de las leyes y ordenanzas, así como los planes de medio ambiente, que las empresas mineras presentan, las cuales son aprobadas por el Ministerio de Ambiente y Agua.

El análisis enfocado en la contaminación, la falta de recursos hídricos, la falta de vegetación, todo esto provocado por la minería a gran escala, en muchas de las ocasiones minería legal que, a pesar de contar con permisos, las mismas no cuentan con estudios técnicos y de impacto ambiental suficientes para ver el daño, que puede ocasionar al medio ambiente y a la sociedad, provocando aluviones, desastres naturales, pérdida de fuentes hídricas y sobre todo pérdida de vidas humanas ocasionadas por todo lo antes mencionado

Como responsabilidad ciudadana es necesario precautelar la vida y sobre todo buscar que se cumpla lo expreso en la carta magna siendo esto lo principal un ambiente sano, vigilar la conservación, y la preservación del habitat donde vivimos, mejorando las condiciones de como la encontramos buscando, con la minería, lo que se logra es la contaminación del suelo y de las fuentes de agua, así como la desaparición de especies nativas tanto en plantas y animales, siendo lo contrario de sustentable ni sostenible.

El derecho al buen vivir, está consagrado en nuestra constitución, dando inicio en el preámbulo, donde nos llama a vivir con armonía, cuidando la naturaleza, siendo una constitución meramente ambientalista, es por eso que llama la atención, la falta de mecanismos y sobre todo la falta de cumplimiento de las leyes, en donde nos llama a priorizar, el bienestar de las personas, y pueblos afectados por la minería, ya sea de forma directa o indirectamente.

## Referencias

1. Alvarado Vélez, J. (2017). Impactos económicos y sociales de las políticas nacionales mineras en Ecuador (2000-2006). *Revista de Ciencias Sociales*, Vol XXIII núm. 4, 53-64.
2. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Registro Oficial 180.
3. Asamblea Nacional. (2014). Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua. Quito: Registro Oficial N° 305.
4. Asamblea Nacional. (2017). Código Orgánico del Ambiente. Quito: Registro Oficial Suplemento 983.

Minería indiscriminada: Derechos vulnerados de la naturaleza y su incidencia en el medio ambiente del cantón  
Paute

---

5. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Manabí: Registro Oficial N° 449.
6. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. San José de Costa Rica: Gíz.
7. Heart Law Center. (s.f). [www.rightsofrivers.org/espanol](http://www.rightsofrivers.org/espanol). Obtenido de <https://www.rightsofrivers.org/espanol>
8. Naciones Unidas. (06 de marzo de 1995). [www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/12/CONVENIO-SOBRE-DIVERSIDAD-BIOLOGICA.pdf](http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/12/CONVENIO-SOBRE-DIVERSIDAD-BIOLOGICA.pdf). Obtenido de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/12/CONVENIO-SOBRE-DIVERSIDAD-BIOLOGICA.pdf>
9. Organización de Estados Americanos. (1988). Protocolo de San Salvador. San Salvador: OEA.
10. Organización de la Naciones Unidas. (2008). Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Naciones Unidas.
11. Organización de las Naciones Unidas. (1972). Declaración de Estocolmo. Estocolo.
12. Pueblo indígena kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, Sentencia Fondo y Reparaciones (Corte Interamericana de Derechos Humanos 27 de junio de 2012).
13. Sentencia, 22-18-IN/21 (Corte Constitucional 8 de septiembre de 2021).
14. Zeas Dominguez, R. (1999). El deslizamiento de la Josefina "Tragedia Nacional". Dspace, 87-98.